

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00192389-UNC-ME#FO - Designación docente de la Od. Sandra L. Retamoso

en la Cátedra de Prost

odoncia II B

VISTO:

El EX-2021-00192389-UNC-ME#FO, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Prostodoncia II B, Dr. Jorge Julio Pescio, solicita se efectúe la selección interna para cubrir un cargo vacante de Profesor Asistente, dedicación simple, y;

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2021-86-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente, en la Cátedra de Prostodoncia II B, en el marco de lo dispuesto en la Ord. 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora, dejó constancia del siguiente orden de mérito: 1º Od. Sandra Liliana Retamoso, 2º Od. Ariel Matías Nieto, y 3º Od. Rocío Florencia Serrano García:

Que, en consecuencia, la comisión evaluadora aconseja la designación de la Od. Sandra Liliana Retamoso para ocupar el cargo mencionado;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. Nº 1.309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante que obra en el EX-2021-00192389-UNC-ME#FO, para su aplicación en vacantes o suplencias futuras, según las condiciones establecidas en el art. 13º de la Ord. 6 /15 HCD.

ARTICULO 2°: Designar, interinamente, a la Od. Sandra Liliana RETAMOSO (Leg. 36054) en el cargo Profesora Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Prostodoncia II B, de esta Facultad, desde el día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A OCHO DÍAS EL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

mr/es